

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 466-2015

Ingeniera
Salomé Marín
Concejal de Ambato
Abogado
Andrés Marín
Concejal Suplente
Ciudad

17 SET. 2015

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-C-SM-2015-067, de FW 58100, mediante el cual requiere se le conceda el uso de sus vacaciones del lunes 28 de septiembre al jueves 1 de octubre de 2015, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 57 literal s), Ley Orgánica de Servicio Público artículo 29, en concordancia con lo que determina la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; y, así mismo solicita se convoque en legal y debida forma al abogado Andrés Marín, Concejal suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 15 de septiembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "**Régimen de licencias y permisos.-** Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...."; concomitante con el primer inciso del artículo 32 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público que dice: "**De los permisos imputables a vacaciones.-** Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones"; y, la parte

MJ

17 SET. 2015

pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, que determina: **"De las vacancias y licencias.-** Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicios Público", **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones a la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, del lunes 28 de septiembre al jueves 1 de octubre de 2015 inclusive, y convocar a su Concejal Suplente el abogado Andrés Marín, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



ADD. ANDRÉS MARÍN
17/09/2015

c.c.: Talento Humano
RC.

Financiero

Sala de Comisiones

Cuerpo Bomberos

Comité Permanente

Archivo

Catana M.
15/09/15